



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y naturaleza del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de UNA licencia de autotaxi, LICENCIA N° 1, para el Municipio de PELABRAVO para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles de turismo sin aparato taxímetro de conformidad con la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi del Ayuntamiento de Pelabravo (Autoturismo Clase B), la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Con el fin de asegurar el acceso público a la información relativa a la actividad que se pretende adjudicar se realizará la correspondiente información pública desde el Perfil de Contratante disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.pelabravo.es

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la licencia de autotaxi será mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y mediante concurrencia competitiva, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios contemplados en el presente pliego

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación

1.- Condiciones Generales

- 1.- Ser persona física, mayor de 18 años y no exceder de aquellos que exija el código de circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- 2.- Ser nacional de un país de la unión europea o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.
- 3.- Hallarse en posesión del permiso de conducción exigido por la legislación vigente para el desempeño de la actividad de autotaxi. (clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el art. 7.3 del Reglamento General –Conductores BPT-)
- 4.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- 5.- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que lo imposibilite o dificulte para el normal ejercicio de la profesión.
- 6.- Ser titular o compromiso de aportar un vehículo que figure inscrito como de su propiedad en el Registro de la Dirección General de Tráfico. Vehículo que ha de cumplir con los requisitos de la presente Ordenanza y no supere la antigüedad de dos años contados desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde ésta se haya producido o compromiso de adquirirlo.
- 7.- No ser titular de otra licencia de taxi o haberlo sido durante los 10 años anteriores a la presentación de la solicitud.
- 8.- Carecer de antecedentes penales.
- 9.- No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley 30/2.007 de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

2. Condiciones Específicas:

- Acreditar la titularidad o compromiso de aportar el vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente. Dicho Vehículo ha de cumplir con los requisitos de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi del Ayuntamiento de Pelabravo y no supere la antigüedad de dos años contados desde su primera matriculación cualquiera que sea el país donde se haya producido.
- Declaración de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Pelabravo, en los términos previstos en el artículo 13.1.e) del RD1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente. (hasta 300.000 €)
- Poseer autorización de transporte interurbano de viajeros en automóviles turismo. (en su caso)

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe en la presente licitación o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho de la licencia que se puede otorgar desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que diera lugar.

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pelabravo, c/ ronda cilla sn, en horario de atención al público, **dentro del plazo de veinte días** (art. 159.2 TRLCSP) contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y según modelo obrante en el presente Pliego. (Anexo I)

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar a la adjudicación de licencia de Autotaxi»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: **Documentación Administrativa.**
- Sobre «B»: **Propuesta y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de selección.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador debiendo acreditarse:

- 1.- Ser persona física, mayor de 18 años y no exceder de aquellos que exija el código de circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- 2.- Ser nacional de un país de la unión europea o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.(Anexo II)

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Certificado Médico Oficial suscrito por facultativo colegiado de no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la conducción del vehículo.

e) Copia Compulsada del Permiso de conducción exigido por la legislación vigente para el desempeño de la actividad de autotaxi. (clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el art. 7.3 del Reglamento General – Conductores BPT-)

f) Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

g) Declaración Jurada de estar al corriente de pago de Obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

h) **Acreditación de la titularidad del Vehículo a adscribir o compromiso de aportar un vehículo que figure inscrito como de su propiedad en el Registro de la Dirección General de Tráfico. Vehículo que ha de cumplir con los requisitos de la presente Ordenanza y no supere la antigüedad de dos años contados desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde ésta se haya producido o compromiso de adquirirlo.**

i) **Declaración Jurada de No ser titular de otra licencia de taxi o haberlo sido durante los 10 años anteriores a la presentación de la solicitud.**

j) **Acreditación de carecer de antecedentes penales.**

e) **Solicitud de participación (ANEXO I)**

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN DE VALORACIÓN DE
CRITERIOS**

a) Proposición económica.

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el canon por la adjudicación de la licencia. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como ANEXO III a este pliego. Dicha oferta económica será vinculante para el licitador.

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de selección:

Contendrá toda aquella documentación que sirva para acreditar los criterios objetivos a tener en cuenta en la valoración de las solicitudes, conforme a lo señalado en el presente pliego.

CLÁUSULA QUINTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo y forma, y se publicará la relación de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos, perfil del contratante y en el Boletín Oficial de Salamanca, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días. (Artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SEXTA. Pago del canon y tasas

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento que sea efectuado por el órgano de contratación al licitador que hubiera realizado la propuesta económicamente más ventajosa.

Igualmente deberán ser abonadas en el mismo plazo las correspondientes tasas que se devenguen de acuerdo con lo establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Canon y disponibilidad

El canon de la concesión de la licencia de servicio de autotaxi del municipio de Pelabravo se establece en el precio mínimo de salida de 3.000 €.

La disponibilidad horaria se establece en la necesidad de prestación del servicio 24 horas incluso mediante el establecimiento de teléfono de contacto.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

- Precio: 3.000 € otorgando 0,25 puntos por cada tramo de 1.000 € hasta un máximo de 3 puntos.
- Vecino del municipio, mínimo 1 año de empadronamiento otorgando 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Ofrecimiento de vehículo adaptado y/o adaptación para su utilización por personas con movilidad reducida, personas mayores o con algún tipo de minusvalía y sillas de ruedas: 3 puntos.
- Edad: personas de hasta 55 años 3 puntos y más de 55 años 1 punto.
- Situación Familiar: Por cada persona a cargo 1 punto con un máximo de 4 puntos. Si la persona a cargo ostentara algún tipo de minusvalía puntuará 1,25 puntos, hasta el máximo de 4 puntos.
- Características medio ambientales del vehículo: híbrido o eléctrico 5 puntos.
- Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de empleo 0,5 puntos por año con un máximo de 5 puntos.
- Vehículo a estrenar: 2 puntos.
- Experiencia profesional como conductor autónomo y/O ASALARIADO de titulares de autotaxi..... Conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 0,25 puntos / año, hasta un máximo de 2 puntos. La acreditación se realizará con la aportación de contratos de trabajo, inscripción y cotización en la Seguridad Social y certificados expedidos por el Ayuntamiento que otorgó la licencia, debiendo constar de manera fehaciente de la combinación de estos documentos la fecha de inicio, fecha de finalización y actividad por la cual se cotizó en cada período.

CLÁUSULA NOVENA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan hasta un importe de 250 €.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Santiago Ramos Rivero, Alcalde Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Fernando Gómez Hernández, Secretario-Interventor de la Corporación.
- D. Juan Carlos Berrocal Salgado, Vocal
- D. Francisco Velasco Rosingana, Vocal
- D. Francisco García Rivas, Vocal



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

D^a. M. Paz Junquera Hernández, Vocal.
D. Javier Marcos García, Vocal.
D^a. Patricia Diego Sánchez, Vocal.
D. Alberto Pascual García, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Desarrollo del Procedimiento de Adjudicación.

1.- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pelabravo, c/ ronda cilla sn, en horario de atención al público, dentro del **plazo de veinte días** (art. 159.2 TRLCSP) contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*.

2.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el **plazo de quince días** (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

3.- Expirado el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación que se constituirá el primer lunes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B».

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Recibidos los informes técnicos anteriores y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios establecidos y a la vista de la valoración de los criterios la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, **dentro del plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en su caso y si no lo hubiera hecho, la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y laboral incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.
- Compromiso de aportación de vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente. Dicho Vehículo ha de cumplir con los requisitos de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi del Ayuntamiento de Pelabravo y no supere la antigüedad de dos años contados desde su primera matriculación cualquiera que sea el país donde se haya producido.
- Documentación Técnica del Vehículo.
- Acreditar el pago del canon propuesto
- Acreditación del pago de las correspondientes tasas municipales de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

- Autorización de transporte interurbano de viajeros en automóviles turismo.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación de la licencia

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá **adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

— En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

— Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

— En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

— En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

En el plazo de 60 días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable y ordenanzas municipales de aplicación.

El adjudicatario de la licencia tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductor asalariado en posesión del carnet local de conductor y afiliación a la Seguridad Social, así como destinar el vehículo al uso para el cual ha sido autorizado.

La contratación de personal asalariado sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal, así como el destino del vehículo a otros usos privativos lucrativos y distintos de los autorizados será causa de la revocación y retirada de la licencia.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

En Pelabravo, a 1 de marzo de 2013.

El Alcalde,

Fdo.: Santiago Ramos Rivero

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO HA SIDO OBJETO DE APROBACIÓN POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO EN SESIÓN _____ DE FECHA _____.

EL SECRETARIO INTERVENTOR
FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD GENERAL

Don....., con domicilio en calle....., del municipio de....., y D.N.I. número....., teléfono..... y correo electrónico:

EXPONE

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante procedimiento abierto y concurrencia competitiva de una licencia de autotaxi (Autoturismo Clase B) para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº de fecha, desea tomar parte en la misma.

Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones regulador del citado procedimiento.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula 3ª del pliego de condiciones administrativas que rigen la licitación, por ser persona natural que reúne las condiciones de la cláusula 3ª del pliego que rige la presente adjudicación, aportando para ello la siguiente documentación original, o copia compulsada:

- SOBRE A.
- SOBRE B.

Que asume el compromiso de utilizar para el servicio el vehículo marca..... modelo....., que cumple con las condiciones previstas en el pliego, y la Ordenanza Reguladora del Servicio de autotaxi del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo (auto turismos clase B).



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Por todo ello, **SOLICITA**

Sea admitido en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de la licencia de auto-taxi para el servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor del municipio de Pelabravo.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre., y arts. 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

En _____, a ___ de _____ de 20 __.
Firma del Proponente

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO.

ANEXO II
Modelo de declaración responsable

D/D^a _____, D.N.I. núm.: _____, en nombre propio o en representación de _____, D.N.I. núm.: _____, bajo su responsabilidad:

DECLARA

Primero.- Que no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme a los artículos 60 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León reguladora de la materia.

Segundo.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en el caso de resultar adjudicatario provisional en los plazos establecidos legalmente.

Tercero.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pelabravo.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y para que así conste, y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo:



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

ANEXO III

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación **de licencia de Autotaxi** por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* n.º _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base a la adjudicación y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a aportar en concepto de cánon concesional la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».